

LISTA DE VERIFICACION DE REQUISITOS PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN.

INFORMACIÓN DEL PROYECTO

00NOMBRE DEL PROYECTO O INICIATIVA	“MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO, CONSTRUCCION DE OBRAS DE DRENAJES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA VIA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE TRINIDAD ETAPA 2, DEPARTAMENTO DE CASANARE CON EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA”.			CODIGO BPIN	2025005850034
				VALOR SGR DEPARTAMENT AL	\$ 111.581.959.404,00
				VALOR OTRAS FUENTES	
				VALOR TOTAL PROYECTO	\$ 111.581.959.404,00
				VALOR DEL AJUSTE	
FUENTES DE FINANCIACION PRINCIPAL	Departamental - SGR	OTRAS FUENTES DE FINANCIACION	Elija un elemento	Elija un elemento	Elija un elemento
ENTIDAD TERRITORIAL QUE LO PRESENTA:	Gobernacion de Casanare		SECRETARIA RRESPONSABLE	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE	REVISIÓN No.
SECTOR (ES) DE INVERSIÓN:	15. Transporte				1
TIPO DE REVISIÓN:	4. REQUISITOS DE EJECUCIÓN		FECHA REVISIÓN	9-julio-2026	
NO. DE RADICADO DEL PROYECTO:	20252909-0066				

REQUISITOS GENERALES PREVIOS A LA EJECUCION

REQUISITOS GENERALES PREVIOS AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

Para dar inicio a la ejecución de un proyecto de Inversión, la entidad pública designada ejecutora debe contar con el certificado de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la ejecución, expedido por la secretaría técnica del COMITE TECNICO DE REGALIAS que aprobó el proyecto o la que aprobó el mayor valor de los recursos según el monto de financiación aprobado. Para lo anterior, la entidad pública designada ejecutora debe remitir a la secretaría técnica del COMITE TECNICO DE REGALIAS los requisitos previstos en los anexos sectoriales del presente acuerdo, cuando apliquen, y los siguientes requisitos generales:					
ÍTEM	DOCUMENTO O TRAMITE	PRESENTA			
	Copia del acto administrativo de incorporación de los recursos en un capítulo independiente del presupuesto que debe adelantarse una vez se haya aceptado la designación como ejecutor, de conformidad con el inciso segundo del artículo 2.2.4.1. 2.2.13 del Decreto 1082 de 2015.	SI	NO	N/A	
1.	Presenta Resolución N° 028 de 08 de julio de 2026 “POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR, BIENIO 2025–2026, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN BPIN No. 2025005850034”. Que, mediante comunicación oficial del 3 de julio de 2026, el director del Departamento Administrativo y de Planeación, Alfonso Cárdenas Silva, solicitó formalmente al FONDO MIXTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL “FOMIDES”, con NIT 901.905.087-3, su aceptación como ejecutor del proyecto de inversión denominado “MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO, CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA VÍA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE TRINIDAD – ETAPA 2, DEPARTAMENTO DE CASANARE, CON EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA”, identificado con el código BPIN 2025005850034 - SGR, financiado con recursos del Sistema General de Regalías (SGR). Dicho proyecto tiene como objetivo el mejoramiento de la infraestructura de las vías secundarias.	☒	☐	☐	
2.	Programación mensual del giro de los recursos del SGR por tipo de fuente de recursos, que se requerirá durante el tiempo de ejecución del proyecto y por el monto total de los recursos del SGR aprobados, según los lineamientos que establezca el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Presenta formato “PROGRAMACION DE GIROS” proyecto “MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO, CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA VÍA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE TRINIDAD – ETAPA 2, DEPARTAMENTO DE CASANARE, CON EL DEPARTAMENTO	☒	☐	☐	

Para dar inicio a la ejecución de un proyecto de inversión, la entidad pública designada ejecutora debe contar con el certificado de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la ejecución, expedido por la secretaria técnica del COMITE TECNICO DE REGALIAS que aprobó el proyecto o la que aprobó el mayor valor de los recursos según el monto de financiación aprobado.

Para lo anterior, la entidad pública designada ejecutora debe remitir a la secretaria técnica del COMITE TECNICO DE REGALIAS los requisitos previstos en los anexos sectoriales del presente acuerdo, cuando apliquen, y los siguientes requisitos generales:

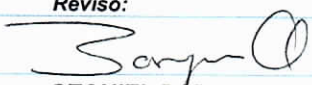
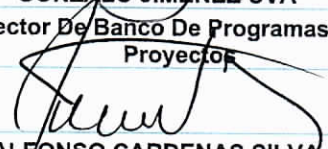
ÍTEM	DOCUMENTO O TRAMITE	PRESENTA		
	Se anexa certificación de NO APLICA disponibilidad presupuestal, CDP.			
	Para proyectos de inversión, se deberán presentar las licencias definitivas y permisos previstos en la normativa vigente y aplicable, si a ellas hubiere lugar.	SI ☐	NO ☐	N/A ☒
4.	- Presenta Certificación: Esta certificación determina que el proyecto "MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO, CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA VÍA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE TRINIDAD – ETAPA 2, DEPARTAMENTO DE CASANARE, CON EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA", (BPIN 2025005850034), no requiere licencia ambiental ni permisos especiales, ya que revisado el Link compartido en el Decreto 0168 del 30 de junio de 2026, el cual contiene el proyecto aprobado por la Gobernación de Casanare y el Departamento Nacional de Planeación (DNP), consignado en el documento denominado Viabilidad proyecto financiado con recursos del Sistema General de Regalías – SGR, en el cual se consigan que para en expediente compartido en el Link del por la gobernación de Casanare para proyectos de inversión que no contemplen como uno de sus componentes el pago de licencias y permisos, se deben presentar las licencias definitivas y permisos previstos en la norma vigente y aplicable, si a ellas hubiera lugar. El proyecto no requiere o cuenta con licencias y permisos necesarios para su ejecución. - La presenta certificación está firmada por JOSE ALEXANDER LOZANO ALVAREZ director ejecutivo FOMIDES y se expide en cumplimiento a lo establecido en la ley 2056 y el decreto 1821 de 2020, normativa vigente del sistema general de regalías, el día 8 de julio de 2026.			
	Cuando el proyecto afecte cuencas hidrográficas, certificado de la autoridad ambiental en el cual conste que las actividades y obras propuestas en el proyecto están acordes con el Plan de Ordenamiento y Manejo de Cuencas (POMCA) o en el que se indique que el área de influencia del proyecto no cuenta con POMCA.	SI ☐	NO ☐	N/A ☒
5.	- Presenta certificación donde manifiesta que cuando el proyecto afecte cuencas hidrográficas, certificado de la autoridad ambiental en el cual conste que las actividades y obras propuestas en el proyecto están acorde con el plan de ordenamiento y manejo de cuencas (POMCA) o en el que se indique que el área de influencia del proyecto no cuenta con POMCA. El proyecto no afecta cuencas hidrográficas. - La presenta certificación está firmada por JOSE ALEXANDER LOZANO ALVAREZ director ejecutivo FOMIDES y se expide en cumplimiento a lo establecido en la ley 2056 y el decreto 1821 de 2020, normativa vigente del sistema general de regalías, el día 8 de julio de 2026.			

(8) LINEAMIENTOS PARA EL TRAMITE DE AJUSTES DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

FIRMAS DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

Notas: La revisión efectuada a los documentos suministrados es de carácter conceptual, dado que los revisores por parte del Banco de Programas y Proyectos Departamental, no participaron en las investigaciones de campo, laboratorio, oficina, todos los resultados obtenidos así como los análisis y recomendaciones que de ellos se derivan, son de plena responsabilidad de las firmas que elaboraron y presentaron los documentos.

Nota 01: Observaciones Generales:

NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:		"MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO, CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA VIA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE TRINIDAD ETAPA 2, DEPARTAMENTO DE CASANARE CON EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA".	
¿EL PROYECTO CUMPLE CON LA VERIFICACION DOCUMENTAL DE LOS REQUISITOS DE APROBACION?		SI	✓
		NO	
Reviso:		V.B.	
FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ	OTONIEL BARAJAS L	NOMBRE	GONZALO JIMENEZ UVA
CARGO	PROFESIONAL DE APOYO BPPID	CARGO	Director De Banco De Programas Y Proyectos
FIRMA		FIRMA	
REVISÓ		NOMBRE	ALFONSO CARDENAS SILVA
CARGO		CARGO	Director Departamento Administrativo de Planeación